

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

ACTA No.: Prórroga No. 02 del 19 de diciembre de 2025 al Acta de Suspensión No. 03.

CONTRATO No.: GN 3539 de 2023.

RECURSOS: Regalías – Asignación para la Inversión Regional – Departamentos.
Cuenta No. 6.03.01.03.003.001.00 AR.

No. CDP: 2323040007 del 13 de abril de 2023.

No. REGISTRO DE COMPROMISO: 2323070005 del 28 de julio de 2023.

CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana.

INTERVENTOR: CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER.

SUPERVISOR DELEGADO: GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura Departamento de Nariño

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

VALOR DEL CONTRATO: Doscientos ochenta y un millones setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centavos m/cte. (\$281.715.442,99) incluido IVA.

FECHA DE INICIACION: 20 de marzo de 2024.

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continúa Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.
Continuación Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

PLAZO DEL CONTRATO:	Cinco (5) meses.
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO:	19 de agosto de 2024.
MODIFICATORIO No. 1:	16 de agosto de 2024.
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 1:	Tres (3) meses.
MODIFICATORIO No. 2:	19 de noviembre de 2024.
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 2:	Un (1) mes.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	17 de diciembre de 2024.
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 01:	13 de enero de 2025.
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN No. 01:	17 de febrero de 2025.
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN No. 01:	10 de marzo de 2025.
ACTA DE REINICIACIÓN No. 01:	01 de abril de 2025.
MODIFICATORIO No. 3:	03 de abril de 2025.
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 3:	Hasta el primero (01) de junio de 2025.
MODIFICATORIO No. 4:	Treinta (30) de mayo de 2025.
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 4:	Dos (02) meses.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02:	01 de agosto de 2025.

Continúa Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continuación Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 02: 11 de agosto de 2025.

ACTA DE REINICIACIÓN No. 02: 26 de septiembre de 2025.

MODIFICATORIO No. 5: Veintiséis (26) de septiembre de 2025.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN

MODIFICATORIO No. 5: Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

FECHA DE TERMINACION

ACTUALIZADA DEL CONTRATO: Treinta y uno (31) de octubre de 2025.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03: 30 de octubre de 2025.

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 03: 19 de noviembre de 2025.

GARANTIAS:

Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A.

Póliza No. 11-44-101205356 - Anexo No. 9

Tipo de amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia	
			Inicial	Final
Cumplimiento del Contrato	20%	\$ 56.343.088,60	20/03/2024	11/02/2026
Buen manejo y correcta inversión de anticipo.	100%	\$ 84.514.632,90	20/03/2024	11/02/2026
Pago Salarios, prestaciones sociales, etc.	10%	\$ 28.171.544,30	20/03/2024	11/08/2028
Calidad del servicio	30%	\$ 84.514.632,90	20/03/2024	11/02/2026

FECHA PRESENTE ACTA: 19 de diciembre de 2025.

En San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento, los señores: **GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**, Secretario de Infraestructura del Departamento de Nariño; **LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA**,

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continuación Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

Subsecretario de Infraestructura y Vías del Departamento de Nariño; **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**, Interventor; y **JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA**, Representante Legal de **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.**, Contratista de consultoría Contrato No. GN3539-2023 para la “EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, con el objeto de celebrar el siguiente acuerdo:

Las partes de común acuerdo aceptan la Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 03 vigente del plazo ejecución de la consultoría en referencia, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que, el día 30 de octubre de 2025 se suscribió Acta de Suspensión No. 3 con el fin de permitir que la oficina de registro pueda llevar a cabo el registro de las escrituras suscritas, previendo que para el día 20 de noviembre de 2025 se hubiere culminado dicho proceso.
2. Que, el día 19 de noviembre de 2025 se suscribió Acta de Prórroga No. 01 de la Suspensión No. 3, teniendo en cuenta que para la fecha no se superaban las causas que dieron origen a dicha suspensión.
3. Que, a la presente fecha falta el registro de la cesión gratuita según expediente SBLC 028 I, por lo cual no se han solventado las causales que obligaron a la suspensión del contrato el día 30 de octubre de 2025.
4. Que por lo anterior se hace necesario ampliar la suspensión vigente hasta el 12 de enero de 2026.
5. Las partes reconocen que la suspensión acordada, no causa ninguna clase de perjuicio ni para El Departamento de Nariño ni para el Contratista.
6. Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora.

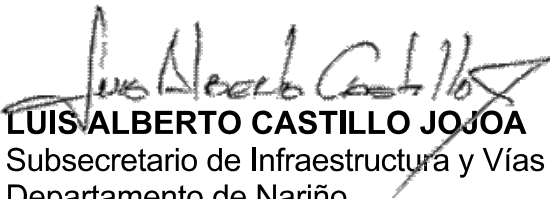
	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continuación Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

7. La suspensión del contrato referido rige a partir del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:


GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
 Secretario de Infraestructura
 Departamento de Nariño


LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA
 Subsecretario de Infraestructura y Vías
 Departamento de Nariño


JAIME ESCOBAR ALDANA
R.L. AVALES INGENIERIA
INMOBILIARIA SAS
 Contratista de Consultoría


CARLOS PANTOJA SANTANDER
 Interventor

Proyectó: 
DIANA MARCELA BRAVO MUÑOZ
 Apoyo Jurídico SID
 Secretaria De Infraestructura
 Departamento de Nariño



Bogotá, 17 de diciembre de 2025

GN3539-053-171225

Señores

JOHN ALEXANDER VELASCO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO
GOBERNACION DE NARIÑO

C. Co. Ing. **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**

Correo electrónico: gestionpredial3897@gmail.com

Pasto –Nariño

Referencia: Contrato de consultoría No. GN3539-2023 CUYO OBJETO ES LA “EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ – SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

Asunto: Solicitud de Suspensión No. 3 – Contrato de Consultoría No. GN 3539-2023

Cordial saludo,

Como es de conocimiento, la suspensión No. 3 del contrato de consultoría de la referencia, está relacionada con la necesidad de permitir que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz lleve a cabo la revisión, calificación y posterior registro de las escrituras de compraventa suscritas en el día 29 de octubre de los corrientes, situación que hasta el 19 de noviembre de 2025 no se había solventado, por lo cual se hizo necesario prorrogar la suspensión desde esa fecha, para que el contrato se reiniciara el próximo 20 de diciembre de 2025.

A la presente fecha es posible confirmar que, las escrituras suscritas el día 29 de octubre ya se encuentran registradas con las compraventas respectivas a nombre del Departamento de Nariño, sin embargo, para el caso del expediente SB-LC-028 -I que corresponde al Municipio de San Bernardo, no ha sido posible llevar a cabo el registro ante la ORIPO del documento mediante el cual dicho ente territorial efectúa cesión gratuita hacia el Departamento, esto es, la Resolución No. 456 del 22 de octubre de 2025 emitida por la alcaldía Municipal, por cuanto la misma no ha completado trámite de notificación formal ante la Gobernación de



Nariño y su entrega del documento en original, para permitir el registro pendiente.

Por lo anterior, y considerando que las causales que dieron origen a la Suspensión No. 3 del contrato no han sido solventadas en su totalidad, se solicita respetuosamente PRORROGAR por segunda oportunidad la SUSPENSIÓN No. 03 del contrato GN 3539-23, para ser reiniciado el 12 de enero de 2026, o antes si las causales de la suspensión son superadas de manera temprana.

Atentamente,

Agradecemos su oportuna respuesta, Sin otro particular,

JAIME H. ESCOBAR ALDANA
REPRESENTANTE LEGAL AVALES SAS

San Juan de Pasto, 17 de diciembre de 2025

GPN 3897 – 075- 2025

Señores:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Atn. Dr. GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE

Secretario de Infraestructura (e)

Referencia: **Contrato de Consultoría No. GN 3539-2023**: "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN – SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Asunto: Concepto sobre solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 3 del contrato GN 3539-2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por medio de la presente comunicación nos permitimos emitir concepto sobre solicitud expuesta por parte de la firma AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S, en calidad de contratista de la consultoría referenciada así:

Sobre las solicitudes del contratista:

Mediante comunicado **GN3539-052-181125**, el contratista se permite solicitar la **PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN del contrato referenciado, desde el 20 de diciembre de 2025 y hasta el 12 de enero de 2026**.

Expresa el contratista que la solicitud está fundamentada en que a la presente fecha se encuentran registradas en ORIP las escrituras de compraventa suscritas el día 29 de octubre de 2025, sin embargo, para el caso del expediente SB LC – 028 I, que corresponde al Municipio de San Bernardo, aún no ha sido posible ingresar a registro la Resolución No. 456 del 22 de octubre de 2025 emitida por la Alcaldía de San Bernardo, mediante la cual se realizó cesión gratuita al Departamento.

Concepto de la Interventoría

En concordancia con lo manifestado por el Contratista en su comunicado, la Interventoría manifiesta que, efectivamente al no contar con el registro de la cesión gratuita efectuada desde el Municipio de San Bernardo mediante la Resolución 456 del 22 de octubre de 2025, no se han solventado la totalidad de las causas que originaron la actual suspensión del contrato y por lo tanto aún no es posible culminar el objeto contractual previsto. **Por lo anterior, es procedente prorrogar por segunda oportunidad la suspensión No. 3 del**

CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER
Ingeniero Civil

contrato referenciado, desde el 20 de diciembre de 2025 y hasta el 12 de enero de 2026.

Por lo anterior, se recomienda a la Entidad Contratante, atender favorablemente la petición expuesta por el Contratista de Consultoría y la recomendación dada por la Interventoría, según lo expuesto en el presente escrito.

Sin otro particular,



Ing. CARLOS ANDRÉS PANTOJA SANTANDER
Interventor Contrato Consultoría No. GN 3539-2023

Anexo: Copia oficio No. GN 3539-053-171225 - Solicitud del contratista

Copia: - Ing. Ana Cristina Vela - *Profesional Universitaria SID*
- Archivo



San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2026

SID0167-2026

Doctora

HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA

DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Ciudad

**REF.- CONTRATO GN3539-2023
ASUNTO-SOLICITUD DE PUBLICACION EXTEMPORANEA DE
PRORROGA No. 1, PRORROGA No.2 Y PRORROGA NO.3 A LA
SUSPENSIÓN No. 03 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.
GN3539-2023**

Cordial y respetuoso saludo.

Teniendo en cuenta que, el día 12 de julio de 2023, se suscribió el Contrato de Consultoría No. GN3539-2023 entre el Departamento de Nariño y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S. R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana. cuyo objeto es: "...EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO...".

Que mediante Acta de Suspensión No. 03 del 30 de octubre del 2025 se suspendió el contrato hasta el día 20 de noviembre de 2025, sin embargo, por petición del contratista, y luego de revisar si las causales que dieron origen a la suspensión fueron superadas en la fecha prevista, la supervisión del Contrato de consultoría No. **GN3539-2023** consideró viable la suscripción de la **prórroga No. 01** a la suspensión No. 03 de dicho contrato, la cual lo prorrogó hasta el día 20 de diciembre de 2025.

Posteriormente, el día 19 de diciembre de 2025, y luego de revisar nuevamente si las causales que dieron origen a la suspensión inicial se habían superado, la supervisión del Contrato de consultoría No. **GN3539-2023** consideró viable la suscripción de la **prórroga No. 02** a la suspensión No. 03 de dicho contrato, la cual lo prorrogó hasta el día 12 de enero de 2026.

Posteriormente, el día 08 de enero de 2026, y luego de revisar nuevamente si las causales que dieron origen a la suspensión inicial se habían superado, la supervisión del Contrato de





consultoría No. **GN3539-2023** consideró viable la suscripción de la **prórroga No. 03** a la suspensión No. 03 de dicho contrato, prorrogándolo hasta el **día 28 de febrero de 2026**.

lo anterior por cuanto a la fecha el Contratista no puede avanzar en la etapa final de ejecución del Contrato, por no contar con la viabilidad final de la oficina de registro e instrumentos públicos.

En este sentido y en aras de otorgar un plazo razonable, se considera oportuno ampliar la suspensión hasta el día 28 de febrero del 2026, o antes si desaparecen las causales que motivaron su suspensión y las presentes prórrogas.

Por lo anterior, solicito amablemente se adelante el trámite de publicación extemporánea de la prórroga No.1, No.2 y No.3 a la suspensión No. 3 del presente contrato, ya que, por situaciones administrativas no fue posible realizar la solicitud con anterioridad. Sin embargo, si bien estamos ante una situación de extemporaneidad respecto a las fechas de publicación, la supervisión certifica que dicha situación no generó ningún tipo de perjuicio al Departamento de Nariño.

Agradeciendo de antemano su colaboración, atentamente,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño

Proyectó:

Juliana Leiton Vallejo
Apoyo jurídico SID
Gobernación de Nariño

